

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACION EDUCATIVA 2014-16

El Vicerrectorado de Estudios de Grado e Innovación de la UPV/EHU, mediante esta convocatoria, pretende potenciar proyectos que el profesorado esté dispuesto a llevar a cabo, con objeto de promover la innovación educativa dentro del modelo IKD (ikaskuntza kooperatibo eta dinamikoa/ aprendizaje cooperativo y dinámico) (<http://www.ehu.es/es/web/sae-helaz/ikd>).

El SAE-HELAZ ha impulsado a lo largo de más de una década el desarrollo de proyectos de innovación educativa. Como resultado de esta política se han llevado a cabo gran número de experiencias novedosas en las aulas de la universidad, a la vez que numerosos profesores y profesoras han ido acumulando conocimiento experto en el ámbito de la docencia de las diferentes disciplinas.

El desarrollo de la innovación educativa en la UPV/EHU, por razones muy diversas, no es homogéneo ni presenta el mismo grado de profundidad en todos los centros ni en todas las disciplinas. Hay entornos que cuentan con grupos de profesorado altamente cualificados en temas de innovación educativa mientras que en otros la actividad es incipiente y dificultosa.

Con objeto de dar respuesta adecuada a esta circunstancia y teniendo en cuenta que el desarrollo del modelo IKD es un objetivo estratégico de la UPV/EHU para el quinquenio 2012-2017, esta convocatoria se plantea como metas principales:

- a. Estimular y apoyar el surgimiento y afianzamiento de grupos emergentes de innovación educativa, muy especialmente en aquellos centros o titulaciones en los que esta actividad sea incipiente. Se trataría de profesorado que empieza a sentir la necesidad de introducir cambios en su práctica docente para mejorar el aprendizaje del estudiantado, y que se ve capaz, además, de emprender procesos experimentales en compañía de otros y otras docentes. Con ello se pretende seguir estimulando, como se ha venido haciendo hasta la fecha, las experiencias de innovación más local y circunscritas más habitualmente al aula.
- b. Impulsar la consolidación de grupos de innovación educativa previamente establecidos, con un recorrido reconocible y académicamente validado y que están en disposición de desarrollar proyectos que trasciendan la innovación más local. Se insertan, así, en ámbitos que abarcan las titulaciones de forma global e impulsan iniciativas que abogan por la mejora desde una perspectiva de complejidad y totalidad. Se trataría de grupos que presentan condiciones para ejercer una función de liderazgo en la innovación docente, en estrecha colaboración con los equipos directivos y comisiones de calidad de los centros, que adquieran visibilidad y puedan ser competitivos de cara a convocatorias externas.
- c. Estrechar la relación entre ambos tipos de grupos con objeto de enriquecer las experiencias y potenciar el desarrollo de IKD.

Esta convocatoria queda regulada por la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda del País Vasco, particularmente (Título VI) en lo que hace referencia al régimen de ayudas y subvenciones de la administración pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

1. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

1.1- Todo proyecto que se presente a esta convocatoria debe proponer una contribución a la innovación educativa en nuestra Universidad por medio de una propuesta de intervención innovadora. Se entiende por innovación educativa la **puesta en práctica** de una idea que busque mejorar y favorecer los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado desde la perspectiva IKD, así como **producir conocimiento sistemático y reflexionado** sobre el citado proceso de acción.

1.2- En consonancia con lo anterior, esta convocatoria de proyectos de innovación educativa se exigirá como **condiciones obligatorias**:

a) que todos los proyectos se dirijan a la puesta en marcha de propuestas innovadoras que directamente favorezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje universitarios, sea a nivel de asignatura, módulo o curso, o, a nivel global de la titulación.

b) que los proyectos se desarrollen por equipos de trabajo formados por docentes que comparten docencia en un curso, módulo o materia de una titulación o diferentes titulaciones, siendo el coordinador o coordinadora personal contratado o estatutariamente vinculado con la UPV/EHU de forma permanente y tener dedicación a tiempo completo.

c) que quien coordine el grupo de innovación haya participado en el programa Docentiaz en cualquiera de sus convocatorias o en la actual en vigor (2014).

1.3.-Se valorará de forma positiva que los equipos solicitantes:

- presenten el aval de la Comisión de Calidad del centro donde se justifique que la línea de innovación educativa sobre la que se presenta el proyecto es prioritaria para el desarrollo de los grados del centro y acorde con el programa EHUNDU y el Plan Estratégico 2012-2017 de la UPV/EHU.

- cuenten con la participación de profesorado que se reincorpora tras una larga ausencia motivada por la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, profesorado que siendo doctor/a lleva menos de cinco años como docente en la UPV-EHU, profesionales externos y/o profesorado de otras universidades.

- cuenten con la participación del alumnado desempeñando roles activos dentro del proyecto

1.4- En esta convocatoria los **temas** a impulsar y las **líneas prioritarias** en cada uno de ellos son:

Temas		Líneas prioritarias en innovación educativa
Proyectos dirigidos a experimentar el uso de las metodologías activas de aprendizaje con los estudiantes (método de casos, Aprendizaje Basado en Problemas, Aprendizaje Basado en Proyectos...)	LP-1	Grupos de trabajo que diseñen, implementen, promuevan y divulguen una metodología activa entre su alumnado a través de acciones interdisciplinares de curso/módulo (el coordinador/a, en este caso, será un docente acreditado por el SAE-HELAZ en metodologías activas ¹).
	LP-2	Grupos de trabajo (p.e. de asignatura) que promuevan, implementen y evalúen el uso de materiales validados en metodologías activas (el coordinador/a, en este caso, será un docente acreditado por el SAE-HELAZ en metodologías activas ¹).
	LP-3	Grupos de trabajo que favorecen, llevan a cabo y analizan los resultados de la inserción sostenida de Metodologías Activas a lo largo de una titulación (curriculum híbrido ²).
Proyectos dirigidos a mejorar el tránsito a la universidad del alumnado, con especial atención al 1er curso del grado.	LP-4	Grupos de trabajo que promuevan, implementen y evalúen estrategias que favorezcan la adaptación y mejoren el éxito del alumnado de 1er curso de grado.
Proyectos que impulsen aspectos relacionados con el desarrollo de competencias transversales (comunicación, género, ética, inteligencia emocional, trabajo en equipo, emprendizaje, sostenibilidad...)	LP-5	Grupos de trabajo (Titulación, Curso/módulo), o aquellos que iniciarán su actividad a corto plazo, y que cooperativamente aborden el diseño, desarrollo y evaluación de las competencias transversales .

¹ Formación en metodologías activas acreditada en ERAGIN o programas de formación intensiva en otras universidades.

² Se trata de diseños curriculares en los que conviven el aprendizaje a través de casos, problemas y/o proyectos junto con la enseñanza disciplinar y que tiene como fin último incrementar el aprendizaje activo o disminuir las experiencias de aprendizaje pasivo que se producen en las clases expositivas (Armstrong, 1997).

Proyectos que impulsen el aprendizaje autónomo del alumnado en las titulaciones	LP-6	Grupos de trabajo de una o varias asignaturas que diseñen, desarrollen y evalúen procesos de aprendizaje activo y autónomo : Juegos de rol, Simulaciones, Aprendizaje basado en la investigación (<i>Inquiry based learning</i>), etc.
	LP-7	Grupos de Trabajo, muy especialmente a nivel de máster y doctorado, que pongan en marcha o desarrollen iniciativas interactivas online .
	LP-8	Grupos de trabajo que diseñen, desarrollen y evalúen utilidades novedosas de herramientas digitales para favorecer el aprendizaje colaborativo/cooperativo, crear un ambiente de trabajo en común donde el alumnado pueda reflexionar sobre su propio aprendizaje y/o desarrollar su capacidad para aprender de forma autónoma.
Proyectos que favorezcan el desarrollo curricular de las titulaciones de una forma innovadora y/o en conexión directa con el desarrollo social y territorial	LP-9	Grupos de trabajo interdisciplinares y/o de diferentes titulaciones que desarrollen de forma conjunta experiencias inéditas de aprendizaje .
	LP-10	Grupos de trabajo que diseñen, pongan en práctica y evalúen experiencias de prácticas obligatorias o voluntarias, Trabajo de Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster en conexión directa con retos sociales externos (educación para la sostenibilidad, desarrollo e igualdad).
	LP-11	Grupos de trabajo que analicen la titulación en su globalidad y, basándose en evidencias, propongan readaptaciones del diseño curricular .

1.5- Quedan excluidas de esta convocatoria las propuestas referentes directamente a la adaptación de las asignaturas a los criterios de Convergencia con el Espacio Europeo de Educación Superior así como las experiencias de coordinación funcional y organizativa de asignaturas ECTS a cursos completo.

1.6- No se admitirán aquellos proyectos que traten temáticas previamente desarrolladas por el equipo solicitante y que hayan sido ya objeto de subvención en convocatorias previas.

2. MODALIDADES

Con el fin de facilitar la incorporación del mayor número de docentes a los Proyectos de Innovación Educativa pero a su vez garantizar la continuidad de los equipos de innovación más experimentados se establecen dos modos de participación en esta convocatoria con los siguientes requisitos:

2.1 Modalidad **HBT: proyectos** propuestos por "Grupos de Innovación Educativa/Hezkuntza Berrikuntzarako Taldeak", equipos que comienzan su andadura o poseen una corta trayectoria de conjunto en temas relativos a la innovación educativa.

Un Grupo de innovación educativa (HBT) estará formado por un mínimo de tres PDI de la UPV/EHU y puede contar con otros miembros colaboradores (profesionales, docentes de secundaria, alumnado, docentes de otras universidades, etc.). Además, la persona que coordine la solicitud del HBT deberá ser Personal contratado o estatutariamente vinculado con la UPV/EHU de forma permanente, tener dedicación a tiempo completo y haber participado o estar participando (convocatoria 2014) en el programa Docentiaz.

No podrá formar parte de un HBT aquella persona que haya participado en dos o más convocatorias PIE de las últimas tres finalizadas (2010-12, 2011-13 y 2012-14). La participación en la convocatoria 2013-15 aún sin finalizar, es incompatible con la participación en la presente convocatoria.

2.2 Modalidad **HBT Aditua: proyectos** propuestos por "Grupos Especializados de Innovación Educativa/ Hezkuntza Berrikuntzarako Talde Adituak", que muestren una trayectoria, experiencia, formación y proyecto de futuro de suficiente consistencia.

Los Grupos Especializados de Innovación Educativa (HBT Aditua) se crean como unidades básicas de colaboración especializada para el fomento y desarrollo de la Innovación Educativa y del modelo IKD en el ámbito de la UPV/EHU.

Un Grupo Especializado de Innovación Educativa (HBT Aditua) ha de estar formado por un mínimo de seis PDI de la UPV/EHU y, opcionalmente, por otros miembros no docentes de la UPV/EHU (profesionales, docentes de secundaria, alumnado, docentes de otras universidades, etc.).

Para constituirse como Grupo Especializado de Innovación Educativa (HBT Aditua), se deberá solicitar su reconocimiento como tal a la Dirección del Servicio de Asesoramiento Educativo (Vicerrectorado de Estudios de Grado e Innovación), siguiendo el Anexo 2.

La persona que coordina este tipo de solicitudes deberá ser Personal contratado o estatutariamente vinculado con la UPV/EHU de forma permanente, ser Doctor o Doctora, tener dedicación a tiempo completa y

haber obtenido en el programa Docentiaz una calificación igual o superior a 80 puntos. Además, al menos, el 50% del resto del grupo deberá haber participado o estar participando (2014) en el programa Docentiaz.

Cada uno de los Grupos Especializados de Innovación Educativa (HBT Aditua) tiene que proponer un nombre que empiece por "Grupo Especializado de Innovación Educativa en..." y tiene que dejar clara la temática principal objeto innovación y análisis. Además de este nombre extenso se tiene que proponer un acrónimo de un máximo de ocho letras o caracteres que encabezará su propia página web en donde difundirá su actividad y la de sus miembros en el ámbito de la innovación docente.

No podrán formar parte de un HBT Aditua aquellas personas que estén trabajando en un PIE aún en vigor (convocatoria 2013-2015).

3. SOLICITUDES

3.1- La presentación de cada proyecto ha de estar sustentada por profesorado de la UPV/EHU, uno de cuyos componentes asumirá la coordinación del grupo y actuará como responsable y también como enlace con el SAE/HELAZ.

3.2- Los proyectos tendrán la duración de los cursos académicos 2014-16.

3.3- No podrán presentarse a la presente convocatoria aquellas personas del grupo que estén trabajando en un PIE aún en vigor (convocatoria 2013-2015).

3.4- Una misma persona no podrá participar en más de una solicitud de esta convocatoria.

3.5- El plazo de presentación de solicitudes finalizará 40 días naturales después de la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web del Vicerrectorado de Estudios de Grado e Innovación y en los tablones de anuncios (ehutaula) de los Vicerrectorados de Campus, correspondiendo esta fecha con la de la firma de la convocatoria.

3.6- Transcurridos diez días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Estudios de Grado e Innovación publicará en su página web, así como en los tablones de anuncios electrónicos (ehutaula) de los Vicerrectorados de Campus, el listado de solicitudes completas e incompletas con expresión concreta de los datos que falten para que sean subsanados. Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de publicación de dicha lista, para completar la documentación. Las solicitudes con deficiencias no subsanadas se entenderán como desestimadas.

3.7- La subvención recibida para los PIE no es compatible con otras ayudas de otras entidades para los mismos objetivos.

3.8- Los proyectos deberán contemplar los apartados especificados en el modelo de solicitud (Anexo 1).

3.9- Las solicitudes de reconocimiento de Grupo Especializado de Innovación Educativa deberán incluir los apartados específicos del modelo Anexo 2.

3.10- Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía telemática, a través de la página web del SAE-HELAZ: <http://www.ehu.es/es/web/sae-helaz/pie-hbp>. En caso de tener cualquier problema con la aplicación informática, podrán dirigirse al SAE-HELAZ (sae-helaz@ehu.es / 94 601 22 76). No obstante, podrán presentarse en cualquiera de los registros oficiales de la UPV-EHU, así como en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. PUBLICIDAD

Se garantizará una adecuada información de esta convocatoria utilizando al menos los siguientes procedimientos:

4.1- Publicación en la página web del Vicerrectorado de Estudios de Grado e Innovación.

4.2- Publicación en los tablones de anuncios electrónicos (ehutaula) de los Vicerrectorados de los campus de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

5. EVALUACION Y RESOLUCION

5.1- La adjudicación de las ayudas se realizará por resolución de la Vicerrectora de Estudios de Grado e Innovación en el plazo máximo de tres meses tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

5.2- El SAE-HELAZ evaluará la petición de reconocimiento como "Grupos Especializados de Innovación Educativa/ Hezkuntza Berrikuntzarako Talde Adituak" de acuerdo a los requisitos que se exigen en el punto 1.2 y 2.2, y teniendo en cuenta la información que se explicita en el Anexo 2. La información aportada será cotejada con las fuentes oportunas. En el caso de no conseguirse dicho reconocimiento, el proyecto de innovación educativa presentado por el grupo no será valorado por la Comisión Externa de Evaluación.

5.3- Se constituirá una Comisión Externa de Evaluación formada por profesorado universitario de reconocido prestigio en el ámbito de la innovación educativa no perteneciente a la UPV/EHU. Esta comisión tendrá el encargo de emitir un informe de valoración de cada uno de los proyectos de innovación educativa presentados (según modalidades) que será tenido en cuenta por la Comisión de Adjudicación de las ayudas.

5.4- Los proyectos serán valorados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Cumplimiento de las condiciones obligatorias señaladas en el apartado 1.2. y requisitos recogidos en el apartado 2 según modalidad. El cumplimiento de todo ello es indispensable para pasar a la fase de valoración por criterios.

Modalidad HBT	Modalidad HBT Aditua
1. Proyectos innovadores que directamente favorezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje universitarios 2. Proyectos a desarrollar por equipos docentes 3. Grupo formado por un mínimo de tres PDI de la UPV/EHU 4. Quien coordine el grupo deberá ser Personal contratado o estatutariamente vinculado con la UPV/EHU de forma permanente, tener dedicación a tiempo completo y haber participado o estar participando (2014) en el programa Docentiaz.	1. Proyectos innovadores que directamente favorezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje universitarios. 2. Proyectos a desarrollar por equipos docentes 3. Grupo formado por un mínimo de seis PDI de la UPV/EHU 4. Quien coordine el grupo deberá ser Personal contratado o estatutariamente vinculado con la UPV/EHU de forma permanente, ser Doctor o Doctora, tener dedicación a tiempo completa y haber obtenido en el programa Docentiaz una calificación igual o superior a 80 puntos. 5. Al menos, el 50% del resto del grupo deberá haber participado o estar participando (2014) en el programa Docentiaz.

b) Criterios de puntuación para la modalidad HBT:

- Planteamiento y adecuación del proyecto a los temas y líneas prioritarias señaladas en el apartado 1.4 (hasta 40 puntos).
- Carácter innovador (hasta 20 puntos): originalidad, repercusión en el aprendizaje dinámico y cooperativo de los estudiantes (IKD), adecuación al contexto de actuación y viabilidad.
- Carácter institucional (hasta 15 puntos): proyecto avalado y justificado por la Comisión de Calidad del centro y que representa por tanto una línea prioritaria de innovación para el desarrollo de los Grados.
- Profesorado del grupo participante en el programa Docentiaz (excepto coordinador/a) (hasta 10 puntos).
- Características del grupo que presenta el proyecto (hasta 10 puntos): equipos de trabajo cuya composición atienda a características como: alumnado en roles activos, multidisciplinariedad, perfiles lingüísticos, profesorado doctor de incorporación reciente, género, diversidad de participantes...
- Trayectoria previa en innovación educativa del equipo que presenta el proyecto (hasta 5 puntos).

c) Criterios de puntuación para la modalidad HBT Aditua:

- Planteamiento y adecuación del proyecto a los temas y líneas prioritarias señaladas en el apartado 1.4 (hasta 40 puntos).
- Carácter innovador (hasta 20 puntos): originalidad, repercusión en el aprendizaje dinámico y cooperativo de los estudiantes (IKD), adecuación al contexto de actuación y viabilidad.
- Carácter institucional (hasta 15 puntos): proyecto avalado y justificado por la Comisión de Calidad del centro y que representa por tanto una línea prioritaria de innovación para el desarrollo de los Grados.
- Trayectoria previa en innovación educativa del equipo que presenta el proyecto (hasta 25 puntos).

5.5- Compondrán la Comisión de Adjudicación de las ayudas las siguientes personas: a) la Vicerrectora de Estudios de Grado e Innovación; b) la Directora del SAE-HELAZ c) la Directora de Evaluación Docente, y d) el Director de Innovación Metodológica. Esta comisión decidirá los proyectos que recibirán las ayudas así como la cuantía de las mismas.

5.6- La selección de proyectos para la adjudicación de las ayudas dependerá del presupuesto solicitado, de la puntuación obtenida, y de la dotación presupuestaria disponible. Asimismo, se pondrá especial atención a la diversidad de centros existentes en la UPV-EHU y para ello se establecerá un cupo de proyectos por centro en función de las solicitudes recibidas.

5.7- La resolución podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, contra la citada resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

6. CONDICIONES ECONOMICAS Y FINANCIACION

6.1- El presupuesto total para esta convocatoria se determinará, en función de la cantidad que sea dotada del Contrato Programa de 2015.

6.2- La subvención máxima que se podrá solicitar será de 1.500 euros para proyectos de modalidad HBT, y de 3.000 € para proyectos de modalidad HBT Aditua.

6.3- No se contemplará, dentro de la presente convocatoria, la financiación para aquellos proyectos en los que se incluyan solicitudes de infraestructura (material inventariable), que deberán canalizarse por otras vías. Tampoco se atenderán peticiones relativas a personal de apoyo (becas de colaboración, asesorías técnicas etc.) del proyecto.

6.4- La subvención concedida permitirá atender gastos correspondientes a material fungible, formación específica para la realización del proyecto, material

bibliográfico, cuota de socio en RED-U o similares, presentación de resultados relativos al proyecto en congresos y eventos de docencia universitaria que no disfruten de otro tipo de subvención, y publicación de resultados.

6.5- La gestión de los gastos relativos de los PIE deberá realizarse siguiendo las siguientes especificaciones:

- 6.5.1 Las facturas deberán cumplir las normas contables de la UPV/EHU.
- 6.5.2. Las compras de fungibles deberán hacerse exclusivamente en las empresas adjudicatarias de la Universidad.
- 6.5.3 Los viajes deben contratarse a través de las empresas adjudicatarias de la UPV/EHU.
- 6.5.4 Los PIE que precisen subvención para bibliografía, deberán reflejarlo en su solicitud, así como el importe aproximado que van a destinar a este gasto. No se aceptarán facturas de bibliografía en los Proyectos que no cumplan este requisito. En cualquier caso, la compra de bibliografía deberá realizarse obligatoriamente en el 2015, remitiendo las facturas para su abono en las fechas comprendidas entre abril y mediados de octubre de ese año.

6.6- Las facturas deberán llevar el Vº Bº del Coordinador o Coordinadora, quien, una vez firmadas, las entregará obligatoriamente para su abono en el SAE-HELAZ (a la atención de la Beatriz Ferrer) dentro del año natural de su facturación (las del año 2015, a partir del mes de marzo hasta diciembre de ese año; y de enero hasta finales de julio las del año 2016).

7. CAUSAS DE REINTEGRO DE LA SUBVENCION

La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la ayuda dará lugar a la obligación de reintegrar a los Servicios Centrales de la UPV/EHU las cantidades percibidas.

8. SEGUIMIENTO, CERTIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS

8.1- A cada proyecto aprobado se le asignará un miembro del equipo del SAE-HELAZ en orden a facilitar el desarrollo del mismo.

8.2- El coordinador o coordinadora del proyecto deberá velar por el buen funcionamiento del equipo de trabajo. En este sentido, las altas y bajas de miembros del equipo deberán ser solicitadas por escrito a la Directora del SAE-HELAZ, debiendo estar debidamente justificadas. Queda a criterio del SAE-HELAZ la resolución de dichas solicitudes, así como la acreditación correspondiente en cada caso.

8.3- Al finalizar el proyecto PIE, es decir, antes de finalizar el mes de diciembre de 2016, resultará preceptiva la presentación de un informe final siguiendo el modelo del Anexo 3.

8.4- Certificación. A cada uno de los docentes de la UPV/EHU, miembros de los equipos que cumplan con las condiciones del programa, se le expedirá un

documento acreditativo de su participación en el PIE, una vez valorado por el SAE-HELAZ el informe final.

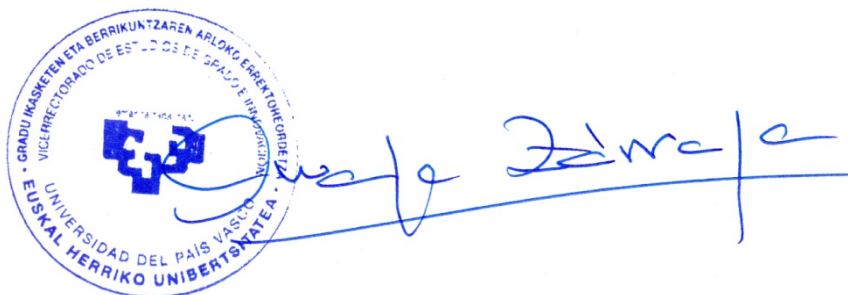
8.5 Difusión de los resultados. Una vez entregado el informe final, el SAE-HELAZ valorará la posibilidad de difundir los resultados de los proyectos que puedan tener interés para la comunidad universitaria a través de la vía que considere oportuna.

DISPOSICION FINAL

La Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por el interesado en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leioa, a 28 de noviembre de 2014

La Vicerrectora de Estudios de Grado e Innovación



Amaya Zárraga Castro